DECRETO 079 DE 2025
(12 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución política y el articulo 91 numeral 2, literal, ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la ley 1551 de 2012 y el decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Nro. 0373 del 12 de marzo de 2025**, se concedió Comisión de Servicios a el Dr. **Rafael Andrés Bolaños Pino**, identificado con la cedula de Ciudadanía número 11.814.571 de Quibdó, para que se dezplace de su sede habitual de trabajo a la ciudad de Medellín, desde el día jueves 13 de marzo de 2025, hasta el día sabado 15 de marzo de 2025, con el propósito de participar en un encuentro de talentos chocoanos en el marco del espacio "Grandes Retos de Ciudad", para así socializar las principales apuestas de Quibdó de cara a la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y explorar oportunidades de articulación con la academia además de realizar gestiones inherentes a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que, con ocasión de la ausencia del titular se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde a un funcionario de nivel directivo.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Alcalde Municipal de Quibdó código 005, grado 05, incluidas las de ordenación del gasto, al **Dr. JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.725.187 de Medellín, quien se desempeña como Secretario de Gobierno, código 020, grado 02 del municipio de Quibdó, desde el día jueves 13 de marzo de 2025, hasta el día sabado 15 de marzo de 2025, y/o mientras dure la ausencia del titular, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior encargo, no implica desligarse de sus funciones correspondientes al empleo al cual fue vinculado, ni aumento salarial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Quibdó a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Proyectó: María Isabel Lara Martínez	**Revisó: Jhadiana Cuesta**	**V/Bueno: Karen J. Chaparro Peña**
Cargo: secretaria privada - Alcalde	**Cargo: Apoyo Jurídico**	**Cargo: secretaria general**
Dependencia: Despacho	**Dependencia: Secretaría General**	**Dependencia: Secretaría General**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.